

Que el Excmo. Señor General Jefe de Personal de la Dirección Adjunta Operativa en el ámbito de la Guardia Civil ha ordenado la incoación del referido Expediente al citado Guardia Civil que se indicó en la situación de servicio activo sin destino, afecto administrativamente a la Comandancia de Melilla.

Asimismo se le notifica:

- Que en el acuerdo de inicio de las actuaciones el Instructor le emplaza para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto formule las alegaciones y aporte los documentos que estime convenientes.

- Se le informa que el procedimiento se encuentra en el Negociado de Expedientes de la Comandancia de Melilla, donde podrá examinarlo y extraer las copias de los documentos que le interesen en cualquier momento de su tramitación, en horario de 08:00 a 14:30 de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 los sábados.

Lo que se hace público, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente al interesado, con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 13 de enero de 2009.

Francisco Pereles Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

156.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.1.1), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de

la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF: 521000907170; Trabajador: Malika Youlaku; Inicio IT: 01/10/2008; Régimen: 1221.

NAF: 521001845545; Trabajador: Fadila Salhi; Inicio IT: 01/12/2008; Régimen: 1221.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

157.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante